



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
<b>Permiso para publicidad temporal DDE_YB_09</b>					
DESCRIPCIÓN:					
Consiste en otorgar a personas físicas o morales la autorización para ejercer la actividad de dar a conocer algún producto, información, ya sea mediante el volanteo en el cual pueden ser folletos, el perifoneo que se da manera auditiva y el cambaceo que se transmite la información de persona a persona.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 5 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 164, fracción VI del Bando Municipal Vigente de Valle de Bravo.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Permiso para publicidad temporal	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Establecido en la autorización		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB
					No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se pretende dar a conocer información a través del perifoneo, volanteo y cambaceo.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:	Verificar que se cuente con el permiso necesario para ejercer cualquier acto de publicidad, así como inspeccionar que se realice en los horarios y lugares permitidos				
REQUISITOS:	ORIGINAL:	COPIAS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1.- Presentar solicitud por escrito.	Si	1	Artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México.		
2.- Identificación oficial vigente	Si	1	Artículos 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
1.- Presentar solicitud por escrito.	Si	1	Artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México.		
2.- Identificación oficial vigente	Si	1	Artículos 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
1.- Presentar solicitud por escrito firmada por el titular de la Institución	Si	1	Artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México.		
2.- Identificación oficial vigente.	Si	1	Artículos 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles				
COSTO:	Variable conforme lo estipulado en el Código Financiero. 121 Código Financiero del Estado de México.				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO
					<input checked="" type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería del Ayuntamiento ubicada en calle Porfirio Díaz esquina con 5 de febrero.				
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	1.- Es denegatoria cuando no se cumplen con los requisitos o cause afectación a la ciudadanía 2.-Se otorga la autorización siempre y cuando cumpla con los requisitos y no ocasione perjuicio alguno.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	Si aplica				



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Económico.				Dirección de Desarrollo Económico			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Joanna Nayetzi Gómez Diosdado.			
DOMICILIO:	CALLE:	05 de febrero			NO. INT. Y EXT.:	100	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Valle de Bravo, México.		
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas				
LADA:	TELÉFONO:		EXT:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	726 2623467		143	No aplica	desarrolloeconomico@valledebravo.gob.mx		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica				
LADA:	TELÉFONO:		EXT:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATOS DESCARGABLES:	No aplica						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se tiene que tramitar algún permiso para hacer publicidad?						
RESPUESTA:	Sí, en la oficina de Ordenamiento Comercial.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo se tramita este permiso?						
RESPUESTA:	Siempre que se quiera dar a conocer información a la ciudadanía ya sea mediante el volanteo en el cual pueden ser folletos, el perifoneo que se da manera auditiva y el cambaceo que se transmite la información de persona a persona.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es el costo?						
RESPUESTA:	Este será de acuerdo a lo que establece el Código Financiero del Estado de México.						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							
No Aplica							

ELABORÓ	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 Cesar Christian Peñaloza Peñaloza Enlace de Mejora Regulatoria	 Joanna Nayetzi Gómez Diosdado Encargada de Despacho de la Dirección de Desarrollo Económico	26 de Julio de 2023
		